



urgentes. Los empleados/as públicos que presten sus servicios los días 17 y 18, se les compensará con dos días a mayores de asuntos propios por los servicios prestados cada uno de los días mencionados.

El día 22 de mayo, festividad de Santa Rita, la jornada laboral terminará a las 11 horas. En el supuesto de que el día de Santa Rita coincida en sábado o domingo, la reducción de jornada se disfrutará el día anterior o posterior hábil. Para los empleados que tengan diferente turno al habitual el horario para este día será de 3 horas laborables.

*Artículo 9.  
Horas extraordinarias.*

La iniciativa de realización del trabajo en horas extraordinarias corresponde al Ayuntamiento. Será potestativo para el empleado/a público el realizar o rechazar esta clase de trabajo, salvo en casos de fuerza mayor, necesidades inaplazables del servicio, reparaciones imprescindibles y urgentes, y en todo caso, cuando se trate de servicios públicos que no puedan interrumpirse.

Los servicios extraordinarios son aquellos que por necesidades del servicio o trabajo se tengan que realizar ineludiblemente fuera de la jornada normal de trabajo o que superen dicha jornada.

Todo servicio extraordinario será compensado en tiempo, no obstante, previa solicitud del empleado/a, podrá ser compensado económicamente.  
Se ajustará a lo establecido en los siguientes puntos:

- a. Serán voluntarias por parte del empleado/a público.
- b. Se utilizarán para situaciones excepcionales o de urgencia y prolongaciones del servicio a causa de circunstancias sobrevenidas.
- c. El servicio extraordinario a realizar se computará con un mínimo de tres horas consecutivas a excepción de la prolongación de la jornada.
- d. Las horas extras realizadas por prolongación del servicio, serán tratadas como horas extraordinarias estructurales.
- e. En el supuesto de que se opte por la retribución económica de las horas, se retribuirán conforme al siguiente cuadro.

CATEGORIA	CONCEPTO	IMPORTE
peón	Horas extras normales	15 euros
peón	H. extras sábados, domingos y festivos	19 euros
peón	Horas extras nocturnas ( a partir de las 10 de la noche)	27 euros
peón	Horas extras festivas y nocturnas	30 euros
oficial	Horas extras normales	19 euros
oficial	H. extras sábados, domingos y festivos	22 euros
oficial	Horas extras nocturnas ( a partir de las 10 de la noche)	30 euros
oficial	Horas extras festivas-nocturnas	33 euros

